

Presidente: Ilmo. Sr. D. Angel Benito Pardo.

Vocales: D.<sup>a</sup> Manuela Holgado Flores.

D. Andrés Bote Bonilla.

D. Carlos Roncero Acedo.

D. Carlos Ongallo Gil.

D. Juan Venero Doblado.

D. Julián Suero Herrera.

D. Antonio Martín Cabeza.

Secretaria: D.<sup>a</sup> Carmen Palacios Sánchez.

#### DISPOSICION FINAL

La presente orden entrará en vigor el día siguiente al de su publicación en el Diario Oficial de Extremadura.

Mérida a 30 de junio de 1997.

El Consejero de Educación y Juventud,  
LUIS MILLAN VAZQUEZ DE MIGUEL

---

*ORDEN de 1 de julio de 1997, por la que se dispone el nombramiento de los representantes de la Consejería de Educación y Juventud en el Consorcio para la Gestión del Centro de Cirugía de Mínima Invasión.*

Por Decreto 124/1996, de 30 de julio (DOE n.º 91, de 6 de agosto) se acuerda la participación de la Junta de Extremadura, a través de la Consejería de Educación y Juventud, en el Consorcio para la Gestión del Centro de Cirugía de Mínima Invasión y se aprueban sus Estatutos.

A tenor de lo mismo, corresponde a la Consejería de Educación y Juventud la designación de sus representantes en los órganos de gobierno y administración de aquél.

En su virtud, en uso de las competencias atribuidas en el artículo 33 de la Ley 2/1984, de 7 de junio, del Gobierno y de la Administración de la Comunidad Autónoma de Extremadura

#### DISPONGO

Designar como representantes de la Consejería de Educación y Juventud en los órganos de gobierno y administración del Consorcio para la Gestión del Centro de Cirugía de Mínima Invasión al Ilmo. Sr. Director General de Enseñanzas Universitarias e Investigación y

al Sr. Jefe de Servicio de Gestión Académica y Política Científica, en la Junta General; y al Sr. Jefe de Servicio de Gestión Académica y Política Científica, en el Consejo Rector.

#### DISPOSICION DEROGATORIA

Queda derogada la Orden de 23 de agosto de 1996 (DOE n.º 107, de 14 de septiembre).

#### DISPOSICION FINAL

La presente Orden entrará en vigor el mismo día de su publicación en el Diario Oficial de Extremadura.

Mérida a 1 de julio de 1997.

El Consejero de Educación y Juventud,  
LUIS MILLAN VAZQUEZ DE MIGUEL

---

*ORDEN de 1 de julio de 1997, por la que se hace pública la comisión de selección y seguimiento de la convocatoria de concurso para la selección de centros públicos de enseñanza primaria de la Comunidad Autónoma que deseen participar en la extensión acelerada del proyecto Atenea y de la enseñanza de los idiomas.*

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 7.º de la Orden de 9 de junio de 1997 (D.O.E. n.º 69, de 14 de junio) por la que se regula la convocatoria para la selección de Centros Públicos de Educación Primaria, de Educación de Adultos y de Educación Especial de la Comunidad Autónoma de Extremadura que deseen participar en la extensión acelerada del Proyecto ATENEA y de la Enseñanza de los idiomas.

#### DISPONGO

Artículo único

Nombrar como miembros de la Comisión de Selección y Seguimiento de las solicitudes de participación en el concurso para la selección de Centros Públicos de la comunidad Autónoma de Extremadura que deseen participar en la extensión acelerada del Proyecto ATENEA y de la enseñanza de los idiomas, a las siguientes personas:

Presidente: Sr. D. Angel Benito Pardo.

Vocales: D.<sup>a</sup> Manuela Holgado Flores.  
 D.<sup>a</sup> Carmen Lozano Flores.  
 D. Marcial Rodríguez Flores.  
 D. Antonio Martín Cabeza.  
 D. Julián Suero Herrera.  
 D.<sup>a</sup> Dolores Romero Alvarez.

Secretaría: D.<sup>a</sup> Carmen Palacios Sánchez.

#### DISPOSICION FINAL

La presente Orden entrará en vigor el día siguiente al de su publicación en el Diario Oficial de Extremadura.

Mérida a 1 de julio de 1997.

El Consejero de Educación y Juventud,  
 LUIS MILLAN VAZQUEZ DE MIGUEL

#### CONSEJERIA DE CULTURA Y PATRIMONIO

*ORDEN de 21 junio de 1997, por la que se conceden las ayudas a la Producción Teatral y de Danza de la Comunidad Autónoma de Extremadura durante el año 1997.*

De conformidad con el Art. 5.º, punto 3.º de la Orden de 11

de marzo de 1997 (D.O.E. n.º 36 de 25-03-97), por la que se regulan las ayudas a la Producción Teatral y de Danza profesionales de la Comunidad Autónoma de Extremadura durante el año 1997 y a la vista de la propuesta de la Comisión designada a tal efecto,

DISPONGO:

ARTICULO NICO: Se conceden ayudas a la Producción Teatral y de Danza a las Compañías y en las cantidades que se expresan en Anexo aparte.

#### DISPOSICION ADICIONAL

Contra la presente Orden y los actos administrativos que de la misma se deriven, los interesados, podrán interponer recurso Contencioso-Administrativo, ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Extremadura, en el plazo de los dos meses siguientes a su publicación.

#### DISPOSICION FINAL

La presente Orden entrará en vigor el mismo día de su publicación en el Diario Oficial de Extremadura.

Mérida, a 21 de Junio de 1997.

El Consejero de Cultura y Patrimonio,  
 FRANCISCO MUÑOZ RAMIREZ

### ANEXO

#### AYUDAS A LA PRODUCCIÓN TEATRAL Y DE DANZA PROFESIONALES - 1997

<u>COMPAÑÍAS</u>	<u>CUANTÍA</u>
TEATRAPO (José Fernando Delgado Prieto) .....	6.415.000.-
KARLIK-DANZA TEATRO (David Pérez Hernando) .....	5.151.500.-
LA CANDI-2 BANDA .....	4.000.000.-
TAPTC? TEATRO (Francisco Javier Llanos Burgos) .....	3.100.000.-
LA ESTAMPA TEATRO .....	3.800.000.-
SALTARRANA TEATRO (Russel York) .....	1.800.000.-
LA TEATRA COMPAÑÍA .....	500.000.-
<b>TOTAL .....</b>	<b>24.766.500.-</b>